

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 611-2023-GM-MPS

Chimbote, 28 de setiembre de 2023

VISTO. -

El Informe N° 448-2023-GI-MPS de fecha 27 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Infraestructura sobre el informe final de liquidación de contrato de obra **"ITEM 4: CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 88033 JOSE MARIA ARGUEDAS-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO DE OBRA N°006-2023-GM-MPS**, la Municipalidad Provincial del Santa perfecciono contrato con la EMPRESA "CONSORCIO DIMAJO" para la ejecución de la obra: **"ITEM 4: CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 88033 JOSE MARIA ARGUEDAS-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; en un plazo de (90) días calendario, por el monto contractual de S/ S/ 319,872.11 Inc. IGV.

Que, mediante **INFORME N° 409-2023-DTLO-GI-MPS**, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**, concluye:

1. Que, corresponde al contratista por concepto de reajuste de precios por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de S/ 9,837.11 Inc. IGV.
2. En conclusión, que del cálculo de la Liquidación del contrato de obra se tiene un **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA** por el monto de S/ 9,837.11 Inc. IGV.
3. Que le corresponde al contratista la **DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO** por el monto de S/ 31,987.22 Inc. IGV.
4. Que, el monto de Inversión de ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 329,709.22 Inc. IGV.

Que, de acuerdo al Informe N° 448-2023-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de contrato de obra **"ITEM 4: CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 88033 JOSE MARIA ARGUEDAS-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 611-2023-GM-MPS

La misma que a continuación se detalla:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO DIMAJO

Monto del contrato de obra	S/	319,872.11
Monto total pagado al contratista (según reporte contable)	S/	319,872.11
Fondo de garantía retenido 10% del monto contratado (según reporte contable)	S/	31,987.22
Reajuste de precios por fórmula polinómica	S/	9,837.11
Penalidad	S/	0.00
Costo por elaboración de liquidación de obra	S/	0.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	9,837.11
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO	S/	31,987.22

Página | 2

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

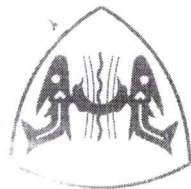
- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 448-2023-GI-MPS, respecto al informe final de Liquidación de contrato de obra **"ITEM 4: CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 88033 JOSE MARIA ARGUEDAS-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **"ITEM 4: CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 88033 JOSE MARIA ARGUEDAS-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 611-2023-GM-MPS

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación CONTRATO DE OBRA N°006-2023-GM-MPS **ITEM 4: CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) IE 88033 JOSE MARIA ARGUEDAS-CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH** según se detalla:

Página | 3

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO DIMAJO

Monto del contrato de obra	S/	319,872.11
Monto total pagado al contratista (según reporte contable)	S/	319,872.11
Fondo de garantía retenido 10% del monto contratado (según reporte contable)	S/	31,987.22
Reajuste de precios por fórmula polinómica	S/	9,837.11
Penalidad	S/	0.00
Costo por elaboración de liquidación de obra	S/	0.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	9,837.11
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO	S/	31,987.22

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cancelación del SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA, por el monto de **S/ 9,837.11 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 11/100 Soles).**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido, por el monto de **S/ 31,987.22 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 22/100 Soles).**

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y firmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Empresa CONTRATISTA "CONSORCIO DIMAJO" la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL